



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

AVISO

Notificación de las providencias del 27 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2022, proferida por el magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, en Sala Unitaria Civil– Familia, a **William de Jesús Rojas** dentro de la acción de tutela promovida por Néstor de Jesús Colorado Ruiz, contra del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira; y con vinculación de la Cooperativa Colanta Ltda. y William de Jesús Rojas, radicado 66001221300020220040800.

Las citadas providencias resolvieron:

27-10-2022

*“Se **admite** la acción de tutela promovida por el señor Néstor de Jesús Colorado Ruiz contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira.*

*Se ordena **vincular** a este trámite a los señores Alirio de Jesús Cañaveral González, Lucero Robledo y William de Jesús Rojas Betancur, quienes figuran como partes en el proceso objeto del amparo...”*

01-11-2022

“Tomando en cuenta las piezas procesales incorporadas, así como la información brindada por el juzgado accionado, en el sentido de que el bien objeto del amparo se encuentra vinculado al proceso promovido por la Cooperativa Colanta Ltda. contra William de Jesús Rojas Betancur, radicado bajo el número 2008-220 y no al proceso adelantado por Alirio de Jesús Cañaveral González Contra Lucero Robledo Toro y contra el citado señor Rojas Betancur, radicado 2010-374, tal como se había indicado en el auto admisorio de la tutela, se ordena la vinculación al trámite, de aquellos únicamente.

En consecuencia, a los convocados Cooperativa Colanta Ltda. y William de Jesús Rojas Betancur, se les concede el término de un (1) día para pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia...”

02-11-2022



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA – RISARALDA

“Teniendo en cuenta la imposibilidad en encontrar datos de contacto del vinculado William de Jesús Rojas Betancur (archivo 17 de este cuaderno), se dispone notificarlo del auto admisorio de la tutela por intermedio de la página web de esta Corporación.

Al citado señor se le concede un término de un (1) día para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional...”

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, noviembre 03 de 2022.

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

E.S.E.